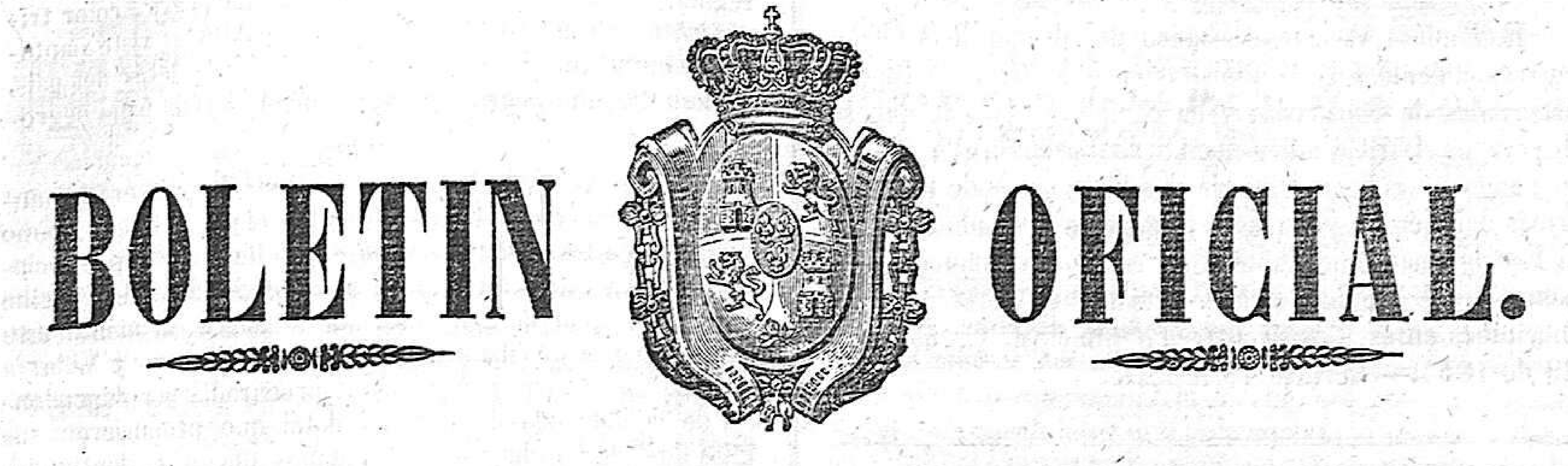
AÑO DE 1854. Jueves 4 de mayo. NÚMERO 53.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 403.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Todos los señores Alcaldes que sin embargo de lo mandado en el Boletin oficial número 47 de 20 de abril último, relativo á la remision de los estados de los Guardas rurales de los respectivos Ayuntamientos, no han cumplimentado dicha disposicion en el plazo que se les fijó, lo verificarán en el preciso término de cinco dias; en la inteligencia que de no hacerlo se expedirán comisionados á costa de los mismos, para el exacto cumplimiento de las disposiciones superiores. Orense mayo 1.° de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

NÚMERO 404.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.°—Circular.

En vista de una comunicacion, fecha 25 de marzo último, en que el Gobernador y el Consejo de la provincia de Badajoz consultan por conducto de este Ministerio qué dia ha de empezar este año la entrega de los quintos en caja, mediante que no lo expresan ni la ley de reemplazos vigente, ni ninguna disposicion especial sobre la materia: considerando que aunque no se designa terminantemente en la citada ley el dia fijo en que se ha de dar principio á dicha entrega, se deduce clara é indudablemente del contexto del art. 94, que ha de ser en 15 de mayo, supuesto que para este dia precisamente han de estar reunidos en la capital todos los quintos de la provincia, y que no puede ni debe ser otro el objeto de su reunion en determinado dia que el de la entrega en caja de que trata el capítulo 12; y atendiendo finalmente á que si durante la época de transicion entre la ley de reemplazos de 1837 y la vigente hubo necesidad de señalar los plazos y los dias en que habian de ejecutarse, así este acto como todos los demás de la quinta, no hay razon ni motivo alguno para seguir la misma práctica en la actualidad, por cuanto las circunstancias especiales y transitorias de los años anteriores han desaparecido, y deben ya observarse por completo todas las disposiciones que la nueva ley comprende, segun lo previene la misma en la regla 7.ª del art. 148; la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que la referida entrega de los quintos en la caja de la provincia debe empezar este año, y mientras siga rigiendo la citada ley, el dia 15 de mayo, designado por el artículo 94 para la reunion de los mozos declarados soldados y suplentes en la capital, sin que sea necesario el que préviamente así se determine por el Gobierno, como no lo es respecto de las demás operaciones del reemplazo.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo provincial y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de abril de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

NÚMERO 405.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 8.ª—Negociado único.—Circular.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar para obra de texto en las escuelas de instruccion primaria el Atlas de España por provincias que ha formado D. Doroteo Bachiller, mandando que se recomiende especialmente su uso á todas las escuelas en que es obligatoria la enseñanza de geografía.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de abril de 1854.—Domenech.—Señor Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta de Madrid del 27 de abril núm. 482.)

NÚMERO 406.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Hallándose vacante el estanco de tabacos de Amiudal correspondiente á la Administracion subalterna de Rentas estancadas de Ribadavia, y en cumplimiento á lo que se dispone en la Real orden de 18 de noviembre de 1830, lo pongo en conocimiento de los licenciados de todas las armas del ejército y personas que hayan prestado servicios al Estado, para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio, presenten sus solicitudes en esta Administracion principal. Orense abril 29 de 1854.—*Mariano Torregrosa.*

NÚMERO 407.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Vazquez y José Fernandez, vecinos de Santa María do Pao alcaldía de Gomesende, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presenten en este juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo á los mismos por defraudacion á la Hacienda en los derechos de dos jamones intentados introducir sin este requisito; bajo apercibimiento de continuar en aquella en los estrados del mismo, parándoles igual perjuicio los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren, como si fueren en sus propias personas. Dado en la ciudad de Orense á 27 de abril de 1854.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

NÚMERO 408.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

Don José Agustin Magdalena, juez de primera instancia de la villa de Celanova y su partido.=Los señores jueces, alcaldes y demas autoridades de la provincia de Orense, sírvanse saber: Que en este juzgado y escribanía del que autoriza se sigue causa criminal contra D. Juan Antonio Rocha, de Paredes de Poulo, médico, sobre la alevosa muerte del cirujano D. Juan Gonzalez; en ella he proveido su prision que no pudo verificarse, á pesar de las esquisitas diligencias que se han practicado al efecto; y en su virtud he acordado exortar con VV. por medio del Boletin oficial, como de parte de S. M. lo hago, y de la mia les ruego se sirvan proceder en cualquier punto donde fuere habido á su arresto y conduccion á este juzgado, en ello administrarán justicia, é yo al tanto me obligo en iguales casos. Dado en Celanova á 20 de abril de 1854.=*José Agustin Magdalena.*=De su orden, *Pablo M. de Porras.*

Señas de D. Juan Antonio Rocha.

Edad 56 años, estatura menos de 5 pies, color trigueño, cara larga y delgada, nariz idem, ojos castaños y grandes, pelo cano; lleva gaban de mezcla, chaleco de colores, pantalon de mezcla, botas bastante finas, como igualmente los pies y pequeños.

NÚMERO 409.

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia de Carballino etc.=Por el presente llamo, cito y emplazo á Julian García, de la parroquia de San Antonio de Feás, para que dentro del término de veinte dias concurra ante este juzgado y escribanía de Goyanes á responder á los cargos que se le hagan por dependencia de la causa que se está instruyendo contra él y otros por hurto de colmenas; con apercibimiento que de lo contrario se dará el curso correspondiente á la causa, y los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se proveyeren y practicaren le pararán el mismo perjuicio que si presente fuese. Dado en Carballino á 28 de abril de 1854.=*Miguel Salgado Membiela.*=Por su mandado, *José Goyanes.*

Señas del procesado. Estatura regular, pelo negro, nariz regular, flaco de cara y poblado de barba negra, color trigueño, un ojo negro y en el otro una catarata; viste pantalon de circasiana rayada viejo, chaqueta de leras del pais, chaleco de paño negro viejo y cachucha vieja de paño negro.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del partido de Carballino etc.=Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes é ignorados que tengan que reclamar algunas cantidades contra Francisco de Camba, vecino de la parroquia de San Cosme de Cusanca, acudan á este juzgado por la escribanía de D. Vicente Romero y Villar á decir de su derecho por medio de procurador por dependencia de la demanda de tercería dotal que propusieron sus hijos José de Camba y mas hermanos menores, dentro del término de seis dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia; en inteligencia que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Carballino á 28 de abril de 1854.=*Miguel Salgado Membiela.*

Josefa Diaz, muger de Benito Ferradás, de Santa Marina de Loureiro, presentó en este juzgado por la escribanía de D. Manuel Vila demanda de tercería de dominio y reintegro de sus bienes capitales existentes y enagenados contra su marido y acreedores; de la que por auto de 3 de enero del año pasado de 53, se comunicó traslado con emplazamiento á dicho Ferradás y acreedores, llamándose los ausentes é ignorados por el Boletin oficial en la forma de costumbre. Y á fin de que los que lo sean puedan deducir de su derecho lo que les convenga por medio de procurador, se les llama, y cita para que lo hagan dentro de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio; con prevencion que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente. Carballino abril 19 de 1854.=*Miguel Salgado Membiela.*

NÚMERO 410.

Idem de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.=Hago notorio: que en causa criminal pendiente en este juzgado sobre la aparicion de parte del miembro inferior derecho de un ser racional conducido por un perro al lugar de Bacorin de San Pelagio de Bóbeda ayuntamiento de Amoeiro en este partido, la tarde de 22 de junio del año próximo pasado, aparecen datos para formar juicio de que dicho miembro perteneció á Francisco Raton, soltero, hijo de Leandro, natural y vecino de San Julian de Esmoriz ayuntamiento y partido de la villa de Chantada provincia de Lugo, de oficio zapatero, de 26 años de edad, el cual salió de su casa la última vez el 9 de dicho junio, desde cuyo dia se halla ausente en ignorado paradero, por lo que se acordó llamarle por edictos. Por tanto, ruego á las autoridades del Gobierno que siendo habido le prevengan su presentacion en este juzgado. Dado en la ciudad de Orense á 24 de marzo de 1854.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Pedro Vazquez de Nóvoa.*

NÚMERO 411.

Idem de Santiago.

El Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de la ciudad de Santiago y su partido.=Por el presente se llama, cita y emplaza á José Hortas, soldado licenciado del regimiento de Toledo, para que dentro de treinta dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa en que es comprendido por hurto de una onza de oro al marinero Lorenzo Luis Gil; advertido que dicho término pasado sin verificarlo se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Santiago á 26 de abril de 1854.=Dr. *Dionisio Silva.*=Por mandado de S. S, *Andrés Rey.*

NÚMERO 412.

Idem de Mondoñedo.

Don José María Ulloa, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.=Por el presente, primer y único edicto, cita, llama y emplaza á Pilar Bouzas y Lejo, natural de San Miguel de Saldange, y María Perez y Luaces, que lo es de San Vicente de Reigosa, ambas vecinas de San Pedro Felix de Baltar, para que dentro del término de treinta dias se presenten en este juzgado á responder á los cargos que contra ellas resultan en la causa pendiente en este juzgado sobre robo de varios efectos de un hórreo de Juan de Onega, de Santa Catalina de Poosada; advertidas de que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía y las parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Mondoñedo á 25 de abril de 1854.=*José María Ulloa.*=Por mandado de S. S., *Antonio Ferreiro.*

El juez del referido juzgado procura la captura de Juan Teigeira, vecino de la parroquia de San Juan de Villaronte distrito de Foz, cuyas señales se consignan á continuacion, y á la vez le llama, cita y emplaza con término de treinta dias naturales, para que se presente á responder á los cargos que contra el mismo aparecen de la causa que se instruye en este juzgado por hurto; apercibido de que su rebeldía le parará perjuicio, y advertido de serle guardada justicia. Mondoñedo abril 22 de 1854.=*José María Ulloa.*

Señales. Edad 15 años cumplidos, estatura corta, pelo rojo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color bueno; viste calzon de estopa, chaleco de sayal, chaqueta y montera de somonte pardo y camisa de estopa, todo viejo, va descalzo.

NÚMERO 413.

Idem de Sarria.

Don Francisco Losada Aguiar, juez de primera instancia de la villa de Sarria y su partido etc.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás de Castro, vecino de la parroquia de Santa Marina de Aday distrito del Páramo, para que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra él resultan en la causa pendiente en este juzgado contra él y otros, sobre robos ejecutados á D. Manuel Gonzalez de las Riveras, cura párroco de San Martin de la Torre, y á María Lopez, tabernera en Grallas; pues de no hacerlo se continuará la causa en su rebeldía, y cuanto se practique y notifique en los estrados de esta audiencia le causará instancia. Asimismo he dispuesto exortar como lo hago á todas las autoridades de las cuatro provincias de Galicia, para que se sirvan procurar la captura del Nicolás de Castro, á cuyo fin se expresan á continuacion sus señas personales, y remitirlo á mi disposicion siendo habido con toda seguridad. Dado en Sarria á 24 de abril de 1854.=*Francisco Losada Aguiar.*=Por mandado de dicho señor, *Francisco Lopez y Perez.*

Señas. Edad 25 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, barba lampiña, cara regular, color trigueño; viste pantalon y chaqueta de paño castaño oscuro, chaleco de tela circasiana y sombrero calañés.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ORENSE.

En cumplimiento del art. 78 del vigente reglamento de estudios, y durante los meses de mayo y junio próximos, comenzarán en este Instituto las lecciones de la tarde á las cuatro.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los padres, tutores ó encargados de los alumnos, en observancia de lo que dispone el mismo reglamento. Orense 30 de abril de 1854.—El Director, *Julian Perez y Muro.*

5.° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

4.ª COMPAÑÍA. — PROVINCIA DE ORENSE.

DEMARCACION *de los Puestos fijos establecidos en la provincia, segun se expresan.*

Puesto de Cea.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Cea.

Parroquias de Cea, Osera, Longos, Lamas, San Facundo, Castrelo, Pereda, Souto, Mandrás, Villaseco, Viña, Parada.

Idem de Amoeiro.

Parroquias de Trasalba, Fuentefria, Abruciños, Amoeiro, san Martin de Cornoces, san Ciprian de Piornos, san Pelagio de Bóbeda.

Idem de Villamarin.

Parroquias de Villamarin, Rio, Orban, Leon, Reádegos, Tamallancos, Boimorto.

Idem de Piñor.

Parroquias de Currás, Destierro, Torrezuela, Carballeda, Barrán, Lueda, Canda.

Puesto de Carballino.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Carballino.

Parroquias de san Juan de Arcos, santa María de Arcos, san Martin de Sagra, santo Tomás de Madarnás, Santiago de Mudelos, san Lorenzo de Veiga, Sta. Eugenia de Lobanes, san Pedro de Mosteiro, S. Miguel de Piteira, santa María de Longoseiros, Santiago de Partovia, santa Eulalia de Banga, santa María de Mesiego, san Felix de Baron, san Ciprian de Señorin.

Idem de Maside.

Parroquias de santa María de Amarante, san Martin de Lago, san Esteban de Villamoure, santa Comba de Treboedo, santa María de Vilela, santa María de Pungin, san Miguel de Armeses, S. Pedro de Garabanes, san Juan de Ourantes, san Juan de Piñeira, Sta. María de Louredo, San Tomé de Maside, santa María de Freanes, Santiago de Barbantes.

Idem de Boborás.

Parroquias de santa María de Jubencos, san Antonio de Feás, san Julian de Astureses, santa María de Moreiras, san Pedro de Jurenzanes, san Pedro de Brués, san Martin de Cameija, san Silvestre de Cardelle, san Miguel de Albarellos, san Juan de Lajas, san Salvador de Pazos, san Mamed de Moldes.

Idem de Beariz.

Parroquias de san Mamed de Gendive, santa María de Beariz, san Salvador de Girazga, santa Cruz de Lebozan.

Idem de Irijo.

Parroquias de san Juan de Frouse, san Bartolomé de Parada, Sta. María de Ciudad, santa Eulalia de Reádegos, Santiago de Corneda, san Esteban de Cangues, Sta. María de Quinteiro, san Pedro de Dadin, Sta. María del Campo, san Cosme de Cusanca, san Pedro de Espiñeira.

Idem de Salamonde.

Parroquias de santa Eugenia de Eiras, san Ciprian das Lás, Santiago de Anllo, santa María de Grijoa, Sta. María de Salamonde, san Felix de Navío, san Martin de Beariz.

Puesto de Ribadavia.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Ribadavia.

Parroquias de Magdalena, Oliveira, Sampayo, santa Maria da Grova, S. Pedro de Sanin, S. Andres de Campo Redondo, Santiago de Esposende, san Miguel de Carballeda, S. Esteban de Nóboa, Sta. Maria de Villar de Condes.

Idem de Melon.

Parroquias de santa Maria de Melon, santa Maria de Quines.

Idem de Beade.

Parroquias de santa Maria de Beade, san Cristóbal de Regodeigon, san Mauro das Regadas, san Juan de Moimenta, Abelenda das Penas, san Salvador de Faramontaos, san Martin de Valde, san Juan de Orega, san Pedro de Beiro, san Verísimo de Berán.

Idem de Abion.

Parroquias de santa Eulalia de Barroso, santa Maria de Nieva, san Justo de Abion, santa Maria de Abelenda, Santiago de Amiudal, santa Maria de Couso, santa Maria de Córcores.

Idem de Cenlle.

Parroquias de santa Maria de Cenlle, san Miguel de Couso, san Lorenzo da Pena, san Miguel de Villar de Rey, san Andrés de Erbededo, san Juan de Sadurnin, Santiago de Trasaríz, santa Maria de Razamonde, santa Eulalia de Layas.

Idem de Castrelo.

Parroquias de santa Maria de Castrelo, san Esteban de Castrelo, santa Maria de Prado, san Salvador de Vide, santa Maria de Astaríz, santa Maria de Macendo.

Idem de Arnoya.

Parroquia de san Salvador de la Arnoya.

Idem de Leiro.

Parroquias de san Pedro de Leiro, San Clodio, santa Maria de Gomaríz, san Adrian de Vieite, San Tomé de Serantes, santa Maria de Lamas.

Puesto de Celanova.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Celanova.

Parroquias de Celanova, Amoroce, Cañon, Orça, Bobadela, Fechas, Rabal, Sampayo, Ansemil, Morillones.

Idem de la Bola.

Parroquias de Bola, Pentes, Berredo, Pardavedra, Veiga, Sorga.

Idem de la Merca.

Parroquias de la Merca, Parderrubias, Pereira, Faramontaos, Proente, Mezquita, Corbillon, Olás, Entrambosrios.

Idem de Villanueva de Infantes.

Parroquia de Villanueva de los Infantes.

Idem de Freás de Eiras.

Parroquias de Vivero, Santa Cristina, Espinoso, Penelas, Casardeita, Paizás, Freás de Eiras, Mosteiro.

Idem de Gomesende.

Parroquias de Villameá, Penosiños, san Andres, Santiago de Rubiás, santa Maria do Pao, san Lorenzo de Fustanes, Poulo.

Idem de Quintela de Leirado.

Parroquias de san Pedro de Leirado, santa Maria de Leirado, Riomolinos.

Idem de Cartelle.

Parroquias de Cartelle, Cougil, Villar de Vacas, Sabucedo de Montes, Anfeóz, Sande, Puentedeva, Trado.

Idem de Cortegada.

Parroquias de Valongo, Refojos, san Benito del Raviño, Merens.

Idem de Acebedo.

Parroquia de santa Maria de Alcázar.

Puesto de Bande.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Bande.

Parroquias de Acebedo, santa Eufemia, S. Pedro de Bande, Santiago de Cadones, Calbos, Corbelle, san Roque de Nigueiroá, san Pedro de Ribero, Guin, Carpazás, Garabelos, san Juan de Baños, santa Comba.

Idem de Lovera.

Parroquias de Lovera, san Ginés, santa Cristina de Montelongo, santa Eufemia de Taboaza, san Bartolomé da Fraga, santa Cruz de Grou, san Martin de Grou.

Idem de Verea.

Parroquias de Santiago de Verea, san Pedro de Orille, san Andres de Gontan, san Mamed de Portela, san Martin de Domés, san Salvador de Sanguñedo, Pitelos, san Amaro de Alboy, san Adrian de Cejo, santa Maria de Cejo, san Miguel de Bangueses, san Juan de Crespos.

Idem de Padrenda.

Parroquias de san Ciprian de Padrenda, san Antolin del Condado, san Saturio de Desteríz, san Pedro de la Torre, san Juan de Monteredondo.

Puesto de Calbos de Randin.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Calbos.

Parroquias de Santiago de Calbos, Sta. Maria de Rioseco, S. Miguel de Feás, S. Juan de Randin, Santiago de Rubiás, san Vicente de Lobás, san Martin de Casteaus, Sta. Maria de Vila, san Juan de Golpellás.

Idem de Muiños.

Parroquias de san Pedro de Parada, san Salvador de Prado, san Miguel de Germeade, santa Eulalia de Maus, Santiago de Requiás, san Andrés de Porqueirós, Sta. Maria de Cadones, san Pedro de Muiños, Santiago de Couso, santa Maria de Barjeles, santa Maria de Farnadeiros, santa Maria de Souto.

Idem de Porquera.

Parroquias de san Juan de Paradela, san Lorenzo de Porquera, santa Maria de Porquera, san Martin de Porquera, san Salvador de Sabucedo, san Mamed de Ganade.

Idem de Baltar.

Parroquias de san Lorenzo de Tosende, Sampayo de Abades, Villamayor de la Boullosa, S. Bartolomé de Baltar, Sta. Maria de Tejones, Santiago de Garabelos, san Lorenzo de Niñodáguia, santa Maria de Cela.

Idem de Lovios.

Parroquias de Sampayo de Araujo, S. Martin de Araujo, san Miguel de Lovios, santa Maria de Riocaldo, san Salvador de Maríz, S. Salvador de Torno, S. Mamed de Grou.

Idem de Entrimo.

Parroquias de santa Maria de Entrimo, santo Tomás de Vences, san Lorenzo de Illa.

(Se continuará.)

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.